



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05415/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Valbuena López, Alcira -E/suscripción de convenio marco entre la UNLaR y la Universidad de La Laguna - Tenerife - España, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, eleva para consideración del Cuerpo el refrendo del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad de Laguna - Tenerife- España.

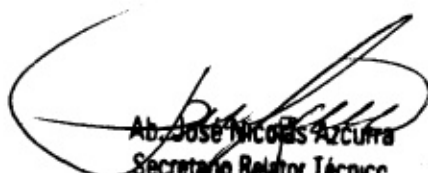
Que, cabe destacar, que el mencionado convenio tiene como objetivo el acercamiento y la cooperación académica, científica y tecnológica entre las partes, posibilitando el intercambio de estudiantes, personal académico, científico y administrativo.

Que, en el expediente obra de fj. 6 a 8 copia del Convenio Marco firmado por las partes.

Que, habiendo tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 248/2025, sugiere que este Cuerpo dicte el acto administrativo por medio del cual refrende el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad de Laguna - Tenerife- España en el marco de sus competencias.

Que, a su turno, interviene la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Cuerpo y emite Dictamen, por el cual sugieren refrendar la suscripción del mencionado Convenio Marco.

RESOLUCIÓN C.S N° 302


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

Que, es atribución del Consejo Superior según lo dispuesto en el artículo 74° inc. "24" del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios "autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad".

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 28 de noviembre de 2025, resolvió hacer lugar a lo solicitado en marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

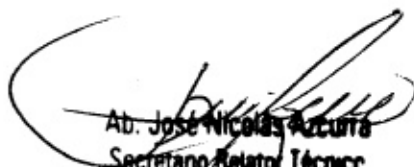
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad de Laguna - Tenerife- España, detallado en el Anexo Único, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 302


Ab. José Nicolás Azucena
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. Nº 302

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

REUNIDOS

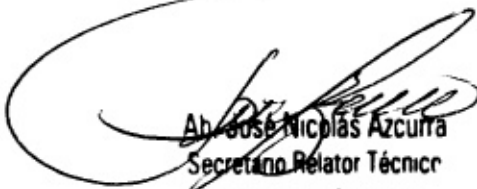
De una parte, la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna (España), Dra. Inmaculada González Pérez, en virtud de las competencias dispuestas en el Art. Sexto, pár. 7 de la Resolución del Rector de 12 de mayo de 2023, por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de la Universidad de La Laguna, (BOC núm. 101, de 25 de mayo de 2023).

Y, de otra, la Sra. Rectora Magnífica de La Universidad Nacional de La Rioja (Argentina), Dra. Natalia Álvarez Gómez, en virtud de sus funciones establecidas en el Art. 84° del Estatuto Académico de la Universidad Nacional de La Rioja, Ord. N.º 098/2017.

EXPONEN

- 1.- Considerando los tradicionales vínculos de amistad y respeto que nuestras Instituciones se profesan, en razón de sus respectivas competencias en la difusión y desarrollo de la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, en la protección e impulso de la investigación científica, tecnológica y artística, así como en la contribución al estudio de los problemas de interés general.
- 2.- Considerando la vocación de ambas Instituciones de contribuir al acercamiento entre sus respectivos países, y el impulso que las actividades que desempeñan puede aportar a la consecución de este objetivo.
- 3.- Considerando el deseo, libremente expresado por las partes, de participar en un proyecto de cooperación encaminado al intercambio de experiencias en los ámbitos de la docencia y la actividad investigadora, a través de la movilidad de alumnos y personal académico, científico y administrativo.
- 4.- Considerando, por todo ello, que parece conveniente desarrollar un marco apropiado que pueda servir de cauce al planteamiento y realización de tales propósitos.

Ambas partes desean definir los términos y condiciones generales de su participación en el proyecto, para lo que, reconociéndose mutuamente capacidad y personalidad para la firma de un Convenio Marco de Cooperación.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 302

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CONVIENEN

PRIMERO.- El objeto principal de este Convenio Marco es el acercamiento y la colaboración entre ambas Instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación académica, científica y tecnológica.

SEGUNDO.- Para la implementación de tal objeto, se propone suscribir convenios específicos a fin de desarrollar una serie de acciones concretas, tales como:

Propiciar la participación del personal académico de cada Institución en todos aquellos eventos científicos y culturales organizados por la otra.

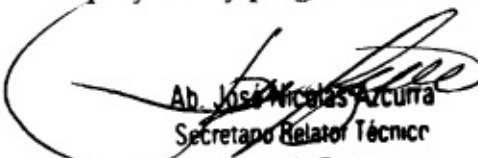
Elaborar programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de las partes en la ejecución de los mismos, y que se recogerán como anexos a este Convenio Marco. Estos programas y proyectos serán objeto de convenios complementarios o de ejecución, conforme a la normativa de cada Institución.

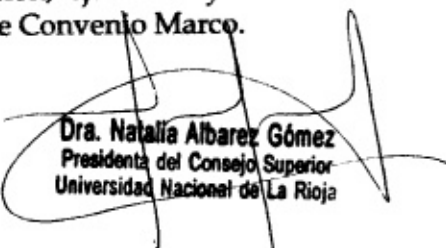
Desarrollar el intercambio de bibliografía, publicaciones, material docente, exposiciones o cualquier otra experiencia artística, de interés para ambas Instituciones.

Facilitar la aceptación preferente de profesores y alumnos de la otra Institución que deseen continuar o completar los estudios impartidos por la propia, con especial mención a los programas de postgrado y doctorado.

TERCERO.- La selección de las personas que participen en las actividades derivadas de este Convenio Marco se realizará según las normas de la Institución de origen, y quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución donde desempeñen dichas actividades, sin que de ello se derive la creación de relaciones laborales entre la persona y la Institución de acogida.

CUARTO.- El presente convenio no implicará ninguna erogación monetaria. En caso de ser necesario para las actividades ejecutadas por convenios específicos, ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en la financiación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas relacionados con este Convenio Marco.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. Nº 302

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

QUINTO.- Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una de las instituciones podrá proponer a la otra su modificación.

SEXTO.- Este Convenio Marco entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes, previa evaluación conforme a los términos establecidos en los anexos que estén en vigor al cumplirse dicho plazo. La entrada en vigor supone la terminación automática de cualquier convenio suscrito previamente con la misma finalidad por ambas instituciones..

Cualquiera de las partes podrá solicitar la denuncia de este Convenio Marco, previa notificación a la otra con 90 días de antelación.

Este Convenio Marco podrá extinguirse por decisión judicial declaratoria de la nulidad del mismo.

La no renovación o denuncia del presente Convenio Marco, así como las causas de terminación referidas en los párrafos anteriores, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

En prueba de absoluta conformidad, se firma el presente documento, en las fechas indicadas en las firmas digitales.

En La Laguna

Por la Universidad de La Laguna
LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y
COOPERACIÓN

GONZALEZ

PEREZ MARIA

INMACULADA

- 43661101V

Firmado digitalmente
por GONZALEZ PEREZ
MARIA INMACULADA
-43661101V
Fecha: 2025.06.18
09:23:45 +01'00'

En La Rioja

Por la Universidad Nacional de La Rioja
LA RECTORA

ALBAREZ

GOMEZ

Natalia

Celeste

Firmado
digitalmente por
ALBAREZ GOMEZ
Natalia Celeste
Fecha: 2025.06.17
11:49:55 -03'00'

Fdo.: Dra. Inmaculada González Pérez

Fdo.: Dra. Natalia Álvarez Gómez

Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja